

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	1 de 20
Versión No.	1		

CMA-018-2026

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA****INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE****1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA**

El Municipio de Yopal, como unidad fundamental del Estado y garante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios dentro de los cuales esta asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, dichos servicios públicos domiciliarios; realiza continuamente la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos y apoya también la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en el área rural, en coordinación y apoyo a las comunidades organizadas.

De acuerdo con el inventario de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en el área rural del Municipio, adelantado por la Secretaría de Infraestructura y las condiciones existentes en sus acueductos y alcantarillados, en el año 2025, el municipio de Yopal cuenta con 46 veredas con infraestructura para el abastecimiento de agua en el área rural, en los cuales existe algún tipo de infraestructura para la prestación del servicio, de estos 14 corresponden a fuente superficial y 32 a fuente de agua subterránea. En las 93 veredas que conforman el Municipio de Yopal, 46 veredas cuentan con algún tipo de infraestructura para el abastecimiento de agua, lo que puede determinar una cobertura nominal del 49%. El municipio de Yopal, actualmente apoya la operación y funcionamiento de nueve (9) sistemas de acueducto de: centro poblado El Morro, centro poblado Tilodirán (sector centro y Norte), centro poblado Morichal, vereda La Vega, vereda Marroquín, Centro poblado La Niata, Veredas Picón-Arenal, Corregimiento de Tacarimena; que corresponde al 32,6% de las veredas que cuentan con algún tipo de infraestructura construida para el suministro de agua potable. De otra parte, los sistemas de alcantarillado sanitario se encuentran ubicados en 7 centros poblados; sin embargo, no tienen capacidad de atender la demanda actual. En cuanto al componente de alcantarillado sanitario, actualmente, se cuenta con sistemas de tratamiento en las zonas urbanas de 7 centros poblados: Morichal, Morro, Guafilla, Chaparrera, Tilodirán, Punto Nuevo y La Niata; lo que corresponde a una cobertura nominal del 7,5% del total de veredas del Municipio de Yopal.

En el aplicativo SINAS presenta que la cobertura de abastecimiento de agua es del 37,9%; de las cuales el 37,9% corresponden a fuente superficial, 52,6% a fuente de agua subterránea y 9,5% Aguas lluvias. En el mismo sentido, la cobertura con soluciones individuales para

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 17 - Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	2 de 20
Versión No.	1		

disposición y manejo de aguas servidas es del 91,6%, sistemas de alcantarillado el 8,4%. (Fuente: Reporte de información rural SINAS, 2024)

Actualmente, en el área rural del Municipio de Yopal, se encuentran viviendas dispersas que, por las condiciones geográficas y topográficas, así como las dificultades de acceso de las mismas requieren la construcción de algún tipo de sistemas para la recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales domésticas, dentro de las cuales se enmarcan las soluciones individuales o para el manejo de aguas residuales domésticas (aguas grises y excretas) y demás aguas residuales. En la mayor parte del área rural dispersa del municipio, la evacuación de las aguas servidas se hace mediante soluciones individuales de disposición de excretas (pozos sépticos), los cuales se construyen, sin ninguna técnica, ni tratamiento, los cuales después de un período de tiempo se llena de desechos humanos y orgánicos que se descomponen y se van acumulando en el fondo del pozo séptico hasta colmatarlo, ocasionando un grave problema de salubridad. Ya que se producen infiltraciones de aguas residuales contaminadas a los acuíferos y generación de vectores y, por consiguiente, enfermedades.

## 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La zona de influencia del proyecto corresponde a la zona rural del municipio de Yopal, zonas dedicadas al pastoreo y grandes cultivos, con precipitaciones de lluvia anual entre 1.000 y 2.500 mm, sus suelos están cubiertos por pastizales dedicados a la ganadería vacuna mezclada con extensos cultivos de arroz y palma africana. La tipología de la vegetación original es la del bosque seco tropical. La zona rural se caracteriza por unidades agrícolas familiares (UAF), donde las viviendas distan mucho entre sí. Cuenta con una densidad poblacional promedio de 1.6 hab/Km<sup>2</sup> y escasas vías de acceso.

En dicha zona se realizará la construcción de las unidades sanitarias, están se adecuarán en viviendas en zonas dispersas lo cual comprende a zona rural del municipio y constara de la instalación de un sanitario, una ducha un lavamanos y un lavadero. En cuanto al sistema de saneamiento básico incluye caja de inspección de aguas grises y negras junto con tanque séptico, por último, se realizará las instalaciones hidráulicas y sanitarias pertinentes para el correcto funcionamiento, cabe mencionar que el beneficiario deberá contar con punto de captación de agua y energía eléctrica.

### 2.1 Localización

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 17 - Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	3 de 20
Versión No.	1		

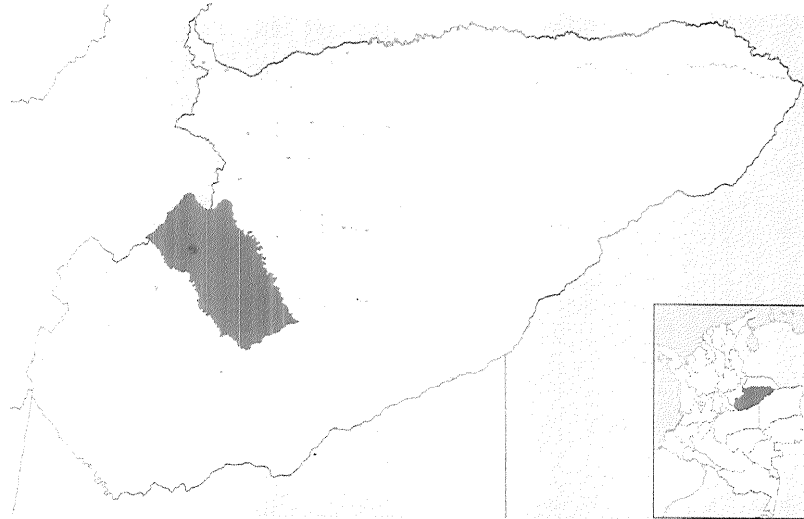


Figura 1. Localización del proyecto

### 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

- Verificación del inicio y legalización del contrato de obra.
- Seguimiento técnico permanente a las actividades constructivas.
- Revisión de materiales, equipos y procedimientos constructivos.
- Control del avance físico y financiero del proyecto.
- Aprobación y seguimiento de ensayos de laboratorio y pruebas hidráulicas.
- Elaboración y revisión de informes periódicos de interventoría.
- Identificación y gestión de riesgos, desviaciones y correctivos.
- Acompañamiento en la entrega y liquidación del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

A continuación, se relaciona las actividades de obra a las cuales se le realizara el debido seguimiento y control para su respectivo análisis:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>100</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
101	Descapote a mano	m <sup>2</sup>	1813,59
102	Replanteo mano de obra "Arquitectonico"	m <sup>2</sup>	535,72

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 35 - Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	4 de 20
Versión No.	1		

<b>200</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>		
201	Excavacion manual en conglomerado	m <sup>3</sup>	49,06
202	Excavacion a mano en material comun	m <sup>3</sup>	588,67
203	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	m <sup>3</sup>	142,86
<b>300</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>		
301	Relleno con material sub base triturada tamaño maximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	m <sup>3</sup>	26,77
302	Base concreto pobre 2000 Psi E=0.05 m	m <sup>2</sup>	6,69
303	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 psi	m <sup>3</sup>	33,47
304	Placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5	m <sup>2</sup>	535,72
305	Columneta de 0.12 x 0.25 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	933,27
306	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	m <sup>3</sup>	33,47
307	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi impermeabilizado, e= 0.15 m.	m <sup>2</sup>	85,78
308	Viga cinta de 0.15 x 0.25 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	340,47
309	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	19087,04
<b>400</b>	<b>MAMPOSTERIA, MUROS Y ENCHAPES</b>		
401	Muro en bloque No. 5 arcilla estandar de 0.12 m (30 x 12 x 20)	m <sup>2</sup>	1037,46
402	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3	m <sup>2</sup>	535,72
403	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m <sup>2</sup>	2440,71
404	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	m <sup>2</sup>	498,42
405	Enchape de piso en ceramica antideslizante 45 x 45	m <sup>2</sup>	139,03
<b>500</b>	<b>PINTURA</b>		
501	Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos	m <sup>2</sup>	1277,36
502	Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos	m <sup>2</sup>	756,99
<b>600</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
601	Puerta en lamina cold rolled calibre 16 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instal.	m <sup>2</sup>	109,20
602	Ventana en lamina cold rolled calibre 18, pintada e instalada, con vidrio incoloro 4 mm . Suministro e instal.	m <sup>2</sup>	6,83
<b>700</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
701	Acometida subterranea en cable de cobre aislado 2x12+1x12T AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C, incluye Tubo conduit PVC 1/2". Suministro e instalacion	m	390,00
702	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plastica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	39,00
703	Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	156,00
704	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	und	156,00

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 40 - Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)
[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	5 de 20
Versión No.	1		

705	Salida para interruptor doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	78,00
<b>800</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
801	Punto agua fria PVC 1/2"	und	156,00
802	Tuberia presion PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	774,15
803	Tuberia presion PVC RDE 21 1". Suministro e instal.	m	368,55
804	Codo presion PVC 90° ø 1/2 Suministro e instal.	und	936,00
805	Codo presion PVC 90° ø 1. Suministro e instal.	und	351,00
806	Tapon soldado PVC 1/2". Suministro e Instal	und	156,00
807	Tee de presion PVC 1/2". Suministro e instal.	und	234,00
808	Tee de presion PVC 1". Suministro e instal.	und	78,00
809	Tee reducida de presion PVC 1 x 1/2". Suministro e instal	und	39,00
810	Valvula de bola PVC tipo pesado 1/2" roscada. Suministro e instal.	und	156,00
811	Valvula de bola PVC tipo pesado 1" roscada. Suministro e instal.	und	39,00
812	Tanque elevado 500 lts con conexion y distribucion PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	39,00
813	Adaptador macho de presion PVC 1/2". Suministro e Instal.	und	156,00
814	Buje soldado 1" x 1/2". Suministro e instal	und	39,00
<b>900</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
901	Punto desagüe sanitario pvc 2"	und	78,00
902	Punto desagüe sanitario pvc 4"	und	39,00
903	Punto desagüe sanitario pvc 2" con sifon	und	117,00
904	Tuberia sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	421,20
905	Tuberia sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	96,72
906	Tuberia sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	306,93
907	Reventilacion PVC 2"	m	152,49
908	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 2". Suministro e instal.	und	156,00
909	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 2". Suministro e instal.	und	351,00
910	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 3". Suministro e Instal.	und	78,00
911	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 4". Suministro e instal.	und	78,00
912	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x E 2". Suministro e instal.	und	117,00
913	Yee sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	und	117,00
914	Rejilla plastica sosco 3" x 2"	und	117,00
915	Codo reventilado PVC 4 x 2 ". Suministro e Instal.	und	39,00
916	Tee PVC sanitaria 3". Suministro e instal.	und	39,00
917	Tee PVC sanitaria 4". Suministro e instal	und	117,00
918	Buje soldado sanitario 4 x 3". Suministro e instal	und	39,00
<b>1000</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
1001	Sanitario blanco dos piezas Incluye, griferia, asiento, valvula reguladora y acople metalico. Suministro e Instal.	und	39,00

## ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 53 # 37 - Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	6 de 20
Versión No.	1		

1002	Lavamanos con pedestal avanti con Grifería sencilla Nogal de Corona o similar, incluye sifón flexible, desagüe, valvula reguladora y acople metalico. Instalacion	und	39,00
1003	Ducha o regadera con brazo cromada. Suministro e Instalacion.	und	39,00
1004	Juego de Incrustaciones para baño tipo economico (3 piezas). Suministro e instal.	und	39,00
<b>1100</b>	<b>POZO SEPTICO DE TRES CAMARAS</b>		
1101	Placa base en concreto 2500 psi e=0.07 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m <sup>2</sup>	217,62
1102	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m (12 x 25 x 6)	m <sup>2</sup>	757,89
1103	Pañete interior impermeabilizado 1:4, espesor 1.5 cm	m <sup>2</sup>	756,91
1104	Losa o placa en concreto de 3000 psi impermeabilizado para tapa en tanque semi o enterrados reforzado con malla electrosoldada Q-5	m <sup>3</sup>	10,36
1105	Tapa en concreto 3000 psi impermeabilizado e=0.07m de 0.60 x 0.60 m reforzado con malla electrosoldada Q-5, en ángulo de 2 1/2" x 3/16" para marco y ángulo de 2" x 3/16" para tapa	und	156,00
1106	Grava lavada y libre de calcareos para filtros 1/32" - 1". Suministro e Instal.	m <sup>3</sup>	16,38
<b>1200</b>	<b>CAMPO DE INFILTRACIÓN</b>		
1201	Caja de inspeccion 80 x 80	und	39,00
1202	Filtro en material triturado (1" a 1 1/2"), con transporte	m <sup>3</sup>	56,16
1203	Tubería sanitaria perforada PVC Ø 4" (perforacion manual) Suministro e instal.	m	936,00
1204	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 4". Suministro e instal.	und	78,00
1205	Tee PVC sanitaria 4". Suministro e instal	und	39,00
<b>1300</b>	<b>TANQUE LAVADERO</b>		
1301	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m (12 x 25 x 6)	m <sup>2</sup>	133,38
1302	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor 2 cms, filos y dilataciones	m <sup>2</sup>	141,80
1303	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.08 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m <sup>2</sup>	8,61
1304	Enchape piso-pared ceramica lisa 20 x 20 blanca	m <sup>2</sup>	182,71
<b>1400</b>	<b>CUBIERTA</b>		
1401	Correa metalica en perfil estructural PHR-C tipo cajon 150 x 50 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	m	307,71
1402	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	m <sup>2</sup>	453,59
1403	Canal blanca PVC para techo o C-90. Suministro e Instal.	m	161,85
1404	Bajante A.LL. PVC 3"	m	117,00
<b>1500</b>	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>		
1501	Transporte de material petreo	m <sup>3</sup> -km	4826,46
1502	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	vj	20,00

#### 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 17 - 50 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	7 de 20
Versión No.	1		

El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES que se empezaran a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este.

El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución del contrato de obra, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Estudios previos del proyecto.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 11 - Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	8 de 20
Versión No.	1		

- Presupuesto oficial de obra e interventoría.
- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma de ejecución.
- Planos y especificaciones técnicas.
- Acta de inicio y documentos contractuales

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carretera 83 # 11-100 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	9 de 20
Versión No.	1		

de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### **7.1. Personal Clave Evaluable:**

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

### **7.2. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor**

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cámara 33 de 17 - Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	10 de 20
Versión No.	1		

## 8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La zona de influencia del proyecto corresponde a la zona rural del municipio de Yopal, zonas dedicadas al pastoreo y grandes cultivos, con precipitaciones de lluvia anual entre 1.000 y 2.500 mm, sus suelos están cubiertos por pastizales dedicados a la ganadería vacuna mezclada con extensos cultivos de arroz y palma africana. La tipología de la vegetación original es la del bosque seco tropical. La zona rural se caracteriza por unidades agrícolas familiares (UAF), donde las viviendas distan mucho entre sí. Cuenta con una densidad poblacional promedio de 1.6 hab/Km<sup>2</sup> y escasas vías de acceso.

En dicha zona se realizará la construcción de las unidades sanitarias, están se adecuarán en viviendas en zonas dispersas lo cual comprende a zona rural del municipio y constara de la instalación de un sanitario, una ducha un lavamanos y un lavadero. En cuanto al sistema de saneamiento básico incluye caja de inspección de aguas grises y negras junto con tanque séptico, por último, se realizará las instalaciones hidráulicas y sanitarias pertinentes para el correcto funcionamiento, cabe mencionar que el beneficiario deberá contar con punto de captación de agua y energía eléctrica.

## 9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 34 # 117 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	11 de 20
Versión No.	1		

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Mediante oficio remitido por CORPORINOQUIA en respuesta a una solicitud de permisos y tramite por parte del municipio, expresa la corporación que no es necesario realizar ningún tipo de trámite para permisos de vertimientos de suelos ni concesión de aguas. Pero si da claridad que se debe realizar un registro de vertimientos al suelo.

En cuanto a las fuentes de materiales pétreos a emplearse en la ejecución de obra, la interventoría deberá vigilar por que cumplan con los permisos tales como título minero, licencia de explotación o el que se requiera dependiendo de la zona de donde se extraiga el material.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	12 de 20
Versión No.	1		

Así mismo si se llega a requerir botar material proveniente de la excavación o demoliciones estos se dispondrán donde el municipio tenga como escombrera, si el municipio no llega a tener un lugar destinado para ello, se deberá tener los soportes o permisos pertinentes del sitio donde se llegue a utilizar.

El interventor deberá asegurar la indemnidad de la Asociación por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el Apéndice Ambiental del Proceso de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

## 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

En general, en la ejecución del proyecto se deberá cumplir con lo establecido en las siguientes resoluciones:

Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”. La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Resolución 0501 de 2017 del 4 de agosto, modificada por la Resolución 0115 - 2018 del M.V.C.T, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007”. La Resolución reglamenta los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima sobre los requisitos técnicos que deben tener presente los prestadores de servicios públicos domiciliarios, constructores y urbanizadores, con el fin de garantizar la calidad del servicio, para los tubos de acueducto y sus accesorios

Resolución 844 de 2018, conocida como el RAS RURAL, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajos esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015. Esta resolución establece los requisitos técnicos aplicables durante las etapas de perfil de proyecto, planeación, construcción y puesta en marcha, administración u operación y mantenimiento de la infraestructura destinada al suministro de agua para

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	13 de 20
Versión No.	1		

consumo humano y doméstico y saneamiento básico a población asentada en zonas rurales, en concordancia con los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales, definidos en el Capítulo 1, del Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015.

Resolución No. 0799 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 799 de 2021”. La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Decreto 1077 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”.

Decreto 1898 de 2016 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, “Por el cual se adiciona el Título 7, Capítulo 1, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales”, en el que define los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para el consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales del territorio nacional, mientras que en su artículo 2.3.7.1.3.6., señala que los proyectos de soluciones alternativas, deben contemplar como mínimo los siguientes componentes: (i) diagnóstico integral, (ii) análisis de selección de la solución a adoptar, (iii) intervención requerida, (iv) comparación de dispositivos de tratamiento de agua, (v) costos, (vi) número de dispositivos de tratamiento de agua, (vii) número de instalaciones sanitarias, (viii) listado de beneficiarios, y (ix) forma de brindar asistencia técnica y acompañamiento integral a las comunidades beneficiadas.

Ley 1955 de 2019, “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, consagra en el artículo 279. DOTACIÓN DE SOLUCIONES ADECUADAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMÉSTICO, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS URBANAS DE DIFÍCIL GESTIÓN Y EN ZONAS RURALES.

Ley 2294 de 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, consagra en el artículo 274. GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Decreto 960 de 2025, “*Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 274 de la Ley 2294 de 2023 y se subroga el Título 8 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con la Gestión Comunitaria del Agua y el Saneamiento Básico*”.

Las actividades relacionadas con la utilización de agregados y material pétreo, deberán cumplir las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carretera del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 17 - 17 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	14 de 20
Versión No.	1		

Para la ejecución de las obras, se utilizarán materiales pétreos transportados desde fuentes cercanas al sitio de la obra, específicamente:

- Ríos o canteras con licencias y permisos ambientales correspondientes, según lo establecido en el Estudio y diseño presentados.
- Zonas de extracción de material de arrastre, previamente definidas y aprobadas por el municipio.

Los materiales utilizados deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones de la norma INVIAS y ser avalados por el interventor de la obra, quien verificará las fuentes de extracción. Las fuentes y distancias consideradas para la obtención de materiales se basan en los estudios y diseños presentados, así como en los análisis y ensayos de los materiales, los cuales deben cumplir con las especificaciones de construcción para este tipo de proyecto.

Las estructuras y construcciones de concreto a ejecutar deben cumplir con las especificaciones constructivas establecidas en el diseño realizado por la Secretaría De Infraestructura Del Municipio de Yopal, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NSR – 10, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS). Así mismo deben cumplir las Normas Técnicas Colombianas NTC relacionadas vigentes.

Las actividades de rehabilitación de componentes electromecánicos deberán cumplir con lo establecido en el RETIE y RETILAP.

### 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

#### 13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, se adoptará el procedimiento general de interventoría definido en el artículo 35 de la resolución 3030 de 2017 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, la cual dice:

1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que revisó, como mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar:

- Contractuales: Contrato y pólizas.
- Administrativos: Perfiles del personal ofrecido e idóneo. Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas.
- Financieros: Cierre financiero.
- Sociales: Acta de concertación con la comunidad.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 1 - 100 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	15 de 20
Versión No.	1		

- e) Predios: Certificados de libertad y tradición que acrediten la propiedad de los predios y/o los permisos de servidumbres.
- f) Permisos, licencias y otras autorizaciones: Ambientales, de construcción y demás autorizaciones dispuestas en el Título 4 de la presente resolución.
- g) Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.

Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.

2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.

3. El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos:

- a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.
- b) Personal: Equipo ejecutor, salarios y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo (accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social).
- c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.
- d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos.
- e) Contables: Impuestos, devolución de activos etc.
- f) Ambientales: propios de los requisitos y autorizaciones asociados al proyecto que estén incluidos dentro del contrato.

4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.

5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 17 - 20 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	16 de 20
Versión No.	1		

seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.

6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos enmarcadas en los aspectos definidos en el literal 1 de este artículo, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha.

### **13.2. Informes de seguimiento de interventoría**

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

#### **1. GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

#### **2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

#### **3. INFORMACIÓN TÉCNICA**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 17 - 20 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	17 de 20
Versión No.	1		

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 17 - 30 Harrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	18 de 20
Versión No.	1		

aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

#### 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

#### 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Avenida 33 # 41 - 100 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	19 de 20
Versión No.	1		

- soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
  3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
  4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
  5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
  6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
  7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
  8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
  9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
  10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
  11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
  12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
  13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
  14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
  15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
  16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 47 - 100 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	20 de 20
Versión No.	1		

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

#### 14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron por el municipio de Yopal y los demás que hacen parte integral del presente.

El documento técnico referencia como soportes adicionales:

- Cronograma de ejecución.
- Matriz de marco lógico.
- Análisis de riesgos.
- Formatos de viabilidad y elegibilidad del proyecto.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 7 días del mes de Abril de 2026.



**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Director ejecutivo

Elaboró	Ivan Parrado	CPS oficina de contratación
Revisó	Lina Rojas	Oficina de contratación

#### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---